Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo**, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 30 de Enero de 1891. D. José Valentín Picazo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 31 de Diciembre de 1890, sobre mejora de sueldo de retiro, como tambor del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

En 3 de Febrero de 1891. D. Rafael Guevara González contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Noviembre de 1890, sobre abono de atrasos de retiro, como soldado licenciado por inútil.

En 16 de Marzo de 1891. Doña Ana Ventura Cleta Gómez Martínez y sus hijos D. Enrique, D. Francisco y Doña María García Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Octubre de 1890, sobre nulidad de la subasta de una casa embargada por débitos de contribución territorial en Alpera (Albacete).

En 28 de Marzo de 1891. Doña Francisca Compte y Bas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Diciembre de 1890, por la que se separa del cargo de Maestra de la Escuela pública de Beniardá (Alicante).

En 26 de Mayo de 1891. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Marzo de 1891, en la que se dispone se publiquen en la *Gaceta de Madrid* varias vacantes de destinos civiles que no están clasificados en el estado correspondiente como de quinta categoría.

En 22 de Abril de 1891. El Ayuntamiento de Burgos contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación en 7 de Enero de 1891, sobre liquidación y entrega á la Congregación de Nuestra Señora de la Concepción de dicha ciudad de cierto número de inscripciones de la Deuda que le corresponden y se hallan en poder del referido Ayuntamiento.

En 23 de Junio de 1891. Doña María del Pilar Pardos y Trapero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Noviembre de 1890, sobre derecho á pensión como huérfana de D. Mariano Pardos Sigeros, Oficial tercero que fué de la Contaduría general de Pósitos del Reino.

En 30 de Junio de 1891. D. Gumersindo Ramón Peinador, propietario de los baños de Mondáriz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Marzo de 1891, sobre explotación del manantial denominado Troncoso en iguales condiciones en que lo verifica el de Chanda Gándara (Pontevedra).

En 8 de Julio de 1891. Doña Remedios Robles y Roca contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Abril de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán graduado de Infantería D. Francisco Díaz Llano.

En 23 de Julio de 1891. D. José Vila Sellarés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Junio de 1891, sobre nombramiento de Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

En 4 de Septiembre de 1891. Don Guillermo Pozzi y Gentón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Mayo de 1891, sobre abono de perjuicios causados por la paralización de las obras de la carretera de Jaén á Córdoba, sección de Córdoba á Espejo, de que era contratista.

En 18 de Septiembre de 1891. D. Carlos Conradi, Gerente de la Sociedad Hijos de J. B. Conradi, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Enero de 1891, sobre franquicia de derechos de Aduanas de una partida de cebada procedente de Canarias y presentada al despacho en la Aduana de Sevilla.

En 19 de Septiembre de 1891. Doña Nicanora Arnedillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 de Julio de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán graduado de Infantería D. Miguel Nieto de la Fuente.

En 19 de Septiembre de 1891. Doña María de los Dolores Cantos y Ardúan contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Julio de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán de la Guardia civil D. Victoriano Lancerica.

En 19 de Septiembre de 1891. Don Francisco Romero Cúyar contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Noviembre de 1890, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar en el reemplazo de 1877 por el distrito del Hospital de esta Corte.

En 19 de Septiembre de 1891. Don Miguel Manzanete Gálvez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Julio de 1891, sobre derecho á retiro, como Escribiente del Cuerpo auxiliar de oficinas militares.

En 21 de Septiembre de 1891. Don José Fernández Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Junio de 1891, sobre rectificación de aforos de unas máquinas de coser sistema Singer, presentadas al despacho en la Aduana de Badajoz.

En 21 de Septiembre de 1891. Don Edmundo Adkoes, representante de la Compañía fabril Singer, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Junio de 1891, sobre rectificación de aforos de varias máquinas de coser presentadas al despacho en la Aduana de Sevilla.

En 21 de Septiembre de 1891. Don Juan Amoretti y Carbonero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Agosto de 1891, sobre supuesto extravío de documentos, y dictada en el expediente instruído contra D. Victor de la Guardia, Oficial de la Sección de Recaudaciones de la Administración de Contribuciones de Gerona.

En 25 de Septiembre de 1891. Don Miguel de la Torre Cabrera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 21 de Julio de 1891, sobre que se pongan en vigor los precios señalados en las tarifas generales de pasajes oficiales á las Antillas y que se deje sin efecto la rebaja hecha por la Real orden de 17 de Noviembre de 1887.

En 25 de Septiembre de 1891. Doña Dolores de la Riega y Castillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Agosto de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Teniente Coronel de Infantería retirado D. Manuel Vidal.

En 28 de Septiembre de 1891. Don Juan Ruiz Gutiérrez contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 4 y 9 de Julio de 1891, recaídas en los expedientes de concesión de las minas *Cempren* y *Garibáñez*, del término de San Pedro de Rosados (Salamanca).

En 28 de Septiembre de 1891. Don Alonso Senmartí contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Junio de 1891, sobre pago de multa por dedicarse á la industria y venta de aparatos ortopédicos sin estar previamente matriculado.

En 28 de Septiembre de 1891. Don Melchor Román y Doña Rosario Mascarell contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Abril de 1891, que les declaró incursos en la pena marcada en el art. 171 de la ley de instrucción pública de 1857, como Profesores de Instrucción primaria en Benispá (Valencia).

En 29 de Septiembre de 1891. Don Ceferino Gutiérrez Alonso contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 30 de Junio de 1891, sobre abono de los haberes correspondientes al tiempo que permaneció cesante del cargo de Presidente de la Audiencia de Gerona.

En 30 de Septiembre de 1891. Don Antonio Morales Amores, Presidente del Sindicato de Riegos de Lorca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Julio de 1891, sobre aprobación de la ordenanza provisional formada por el Delegado Regio para la venta de las aguas destinadas al riego de la vega de Lorca.

En 30 de Septiembre de 1891. Doña Cipriana Domingo Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 7 de Julio de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán de Infantería D. Emilio Martín.

En 30 de Septiembre de 1891. Doña Juana Ortiz Riquelme contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Julio de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán de Infantería D. Cristóbal Escobar.

En 1.º de Octubre de 1891. Don Nicanor Balbontín contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Abril de 1891, sobre rectificación de un aforo por la partida 259 del Arancel y el recargo impuesto á 6.156 litros de aguardiente presentados al despacho en la Aduana de Sevilla.

En 1.º de Octubre de 1891. D. José Cedeira Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Junio de 1891, sobre abono de tiempo de servicios en su clasificación como jubilado del cargo de Bedel de la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte.

En 1.º de Octubre de 1891.—Don Miguel Gómez Comitre contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 20 de Junio de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como padre de Miguel, soldado fallecido en función de guerra en la isla de Cuba.

En 1.º de Octubre de 1891. Doña Asunción Pons y Rivera contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Agosto de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán de Infantería D. Juan Berrón Moyano (Granada.)

En 2 de Octubre de 1891. D. Salvador Fernández Vázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Julio de 1891, sobre abono de tiempo de servicios prestados como Guardia de primera clase y cabo segundo del Cuerpo de Seguridad en esta Corte.

En 2 de Octubre de 1891. Doña Isabel Lara y López contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Agosto de 1891, sobre abono y derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán graduado de Infantería D. Faustino Barrio Sanz.

En 2 de Octubre de 1891. La razón social Chavarri Hermanos de Bilbao contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Agosto de 1891, sobre aprobación de la demarcación á la mina *Indiana* (Bilbao).

En 3 de Octubre de 1891. D. Juan Almenara Padilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Julio de 1891, sobre concesión de retiro como Escribiente del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares.

En 3 de Octubre de 1891. D. Rafael Muñoz Lacosta contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Julio de 1891, sobre concesión de retiro como Escribiente del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares.

En 5 de Octubre de 1891. Doña Ana Muñoz Martos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Julio de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán graduado de Infantería D. Julián Duran Simón.

En 5 de Octubre de 1891. Doña Luz Arregui y Heredia y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Junio de 1891, sobre anulación de las concesiones de las minas *San Julián de Murguez* y *Aumento á Ontón* y fenecido y sin curso el expediente de registro *Covadonga*.

En 6 de Octubre de 1891. D. Juan Estanislao de la Iglesia, sargento de cornetas del regimiento Infantería de Cuenca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Julio de 1891, sobre derecho á retiro con los beneficios otorgados por la ley de 19 de Julio de 1889.

En 10 de Octubre de 1891. Sociedad García Villar, concesionarios de la red telefónica de Alicante, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Julio de 1891, que concedió á los señores Deutsch y Compañía y D. José Gadea Pró autorización para instalar líneas telefónicas particulares en dicha ciudad (Alicante).

En 12 de Octubre de 1891. Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Septiembre de 1891, sobre concesión de subvención al trozo comprendido entre los pueblos de Mengíbar y Martos en la línea férrea de Puente Genil á Linares.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Octubre de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

(*Gaceta* del 20 de Octubre).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Valladolid las cátedras de Nociones de Geografía económico industrial y Estadística y Economía política aplicada al Comercio, dotadas respectivamente con el sueldo de 3.000 y 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los actuales Catedráticos interinos de Escuelas de Comercio y los Ayudantes propietarios de las mismas ó de las de Náutica, siempre que unos y otros hayan desempeñado el cargo durante cuatro años por lo menos y posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Octubre de 1891.—El Director general, Díez Macuso.

(*Gaceta* del 19 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Continuación de la suscrición abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

	Pesetas
Tarragona	
Suma anterior...	2.409'75
Ayuntamientos	
Suma anterior...	12.627'30
Ayuntamiento de Flix.....	40
Varios vecinos de íd......	19
Cuestación pública en íd ..	57'57
Maestro y discípulos de íd.	5'55
Empleados del Ayuntamiento de íd..............	13'20
Ayuntamiento de Batea....	50
Empleados de íd.........	10
Vecindario de íd.........	80
Ayuntamiento de Llorens..	10
Vecindario de íd.........	16'50
Ayuntamiento de las Pilas..	20
Colecta pública en íd. y sus agregados............	40
Suma...	12.989'12
Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas	
Suma anterior...	7.089'15
Juzgado municipal de Llorens................	2'50
Colegio de Abogados de Tarragona...............	100
Idem de Procuradores de íd.	20
Juzgado municipal de Reus y Juzgados municipales del partido...........	232'50
Suma...	7.444'15
Cuerpos de la guarnición	
Suma anterior...	2.478'48

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3759

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiéndose extraviado el certificado expedido por esta Comisión provincial en 20 de Marzo de 1879, acreditando que Juan Borrás Vidal, quinto con el núm. 178 por el cupo de Reus en el reemplazo de dicho año, redimió su suerte de soldado mediante la entrega de 2.000 pesetas en la Administración Económica de esta provincia, según carta de pago librada por dicho Centro en la referida fecha 20 de Marzo de 1879; esta Corporación provincial ha acordado anunciar en este periódico oficial el extravío del citado documento, declarándolo nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P., el Secretario, E. Morera.

—=—

Núm. 3760

Habiéndose extraviado el certificado expedido por esta Comisión provincial en 5 de Octubre de 1881, acreditando que José Muller Patxot, quinto con el núm. 65 por el cupo de esta ciudad en el reemplazo de dicho año, redimió su suerte de soldado mediante la entrega de 2.000 pesetas en la Caja de la Administración Económica de esta provincia, según carta de pago librada por dicho Centro en fecha 4 del citado mes y año; esta Corporación ha acordado anunciar en este periódico oficial el extravío del citado documento, declarándolo nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P., el Secretario, E. Morera.

—=—

Núm. 3761

Habiéndose extraviado el certificado expedido por esta Comisión provincial en 5 de Abril de 1880, acreditando que Juan Mateu Alemany, quinto con el núm. 6 por el cupo de Pont de Armentera en el reemplazo de dicho año, redimió su suerte de soldado mediante la entrega de 2.000 pesetas en la Caja de la Administración Económica de esta provincia, según carta de pago librada por dicho Centro en la referida fecha de 5 de Abril de 1880; esta Corporación provincial ha acordado anunciar en este periódico oficial el extravío del citado documento, declarándolo nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que se publica para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P., el Secretario, E. Morera.

—=—

Núm. 3762

Habiéndose extraviado el certificado expedido por esta Comisión provincial en 26 de Mayo de 1880, acreditando que José Sabaté Grau, quinto con el núm. 2 por el cupo de Lloá en el reemplazo de dicho año, redimió su suerte de soldado mediante la entrega de 2.000 pesetas en la Caja de la Administración Económica de esta provincia, según carta de pago librada por dicho Centro en la referida fecha de 26 de Mayo de 1880; esta Corporación provincial ha acordado anunciar en este periódico oficial el extravío del citado documento, declarándolo nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P., el Secretario, E. Morera.

—=—

Núm. 3763

Habiéndose extraviado el certificado expedido por esta Comisión provincial en 18 de Junio de 1879, acreditando que José Monllaó, quinto con el número 17 por el cupo de Lloá en el reemplazo de dicho año, redimió su suerte de soldado mediante la entrega de 2.000 pesetas en la Caja de la Administración Económica de esta provincia, según carta de pago librada por dicho Centro en la referida fecha de 18 de Junio de 1879; esta Corporación provincial ha acordado anunciar en este periódico oficial el extravío del citado documento, declarándolo nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P., el Secretario, E. Morera.

—=—

Núm. 3764

Habiéndose extraviado el certificado expedido por esta Comisión provincial en 30 de Marzo de 1878, acreditando que Teodoro Moreso Vaquer, quinto con el núm. 232 por el cupo de Tortosa en el reemplazo de dicho año, redimió su suerte de soldado mediante la entrega de 2.000 pesetas en la Caja de la Administración Económica de esta provincia, según carta de pago librada por dicho Centro en la referida fecha de 30 de Marzo de 1878; esta Corporación provincial ha acor-

dado anunciar en este periódico oficial el extravío del citado documento, declarándolo nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P., el Secretario, E. Morera.

—=—

Núm. 3765

Habiéndose extraviado el certificado expedido por esta Comisión provincial en 24 de Agosto de 1878, acreditando que José Maduell Roig, quinto con el núm. 19 por el cupo de Constantí en el reemplazo de dicho año, redimió su suerte de soldado mediante la entrega de 2.000 pesetas en la Caja de la Administración Económica de esta provincia, según carta de pago librada por dicho Centro en la referida fecha de 24 de Agosto de 1878; esta Corporación provincial ha acordado anunciar en este periódico oficial el extravío del citado documento, declarándolo nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P., el Secretario, E. Morera.

Núm. 3766

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En el día 2 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en los patios de esta Delegación, la venta en pública subasta de lo siguiente:

	Pesetas
Una burra negra, cerrada, de 6 palmos de alzada próximamente, tasada en pesetas...	40
Una albarda con cincha y cuerda, cabezada y seron, tasada en pesetas................	5
Total........	45

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para los efectos debidos.

Los gastos que ocasione el expediente de subasta serán de cuenta del rematante.

Tarragona 26 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3767

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

En cumplimiento á lo que disponen los artículos 33 y siguientes de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber:

Que las contribuciones territorial é industrial, cánon de superficie de minas y recargos municipales correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, se cobrarán en esta capital á domicilio desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre, por los Recaudadores auxiliares D. Domingo Martínez y D. Pedro Giménez, de nueve á una de la mañana y en las oficinas, Rambla de San Juan, núm. 6, principal, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 24 de Octubre de 1891.—El Recaudador principal, Federico de Ramón.—V.º B.º, Igual.

Núm. 3768

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, se cobrarán en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

PUEBLOS	RECAUDADORES	DIAS Y HORAS			LOCALES
Arbolí.	José Roig Torres.	14 y 15	de Noviembre de	9 á 12.	Casa Consistorial.
Morera.	El mismo.	16 y 17	»	9 á 12.	Idem.
Ciurana.	El mismo.	18 y 19	»	9 á 12.	Idem.
Cornudella.	El mismo.	20 al 22	»	8 á 12.	Idem.
Tivisa.	Luís Vallespinosa.	19 al 21	»	8 á 12.	Idem.
Vandellós.	El mismo.	22 y 23	»	8 á 12.	Idem.
Pratdip.	El mismo.	24 y 25	»	8 á 12.	Idem.
Colldejou.	El mismo.	26 y 27	»	8 á 12.	Idem.
Vilan.ª Escornalbou.	José Capdevila Gómez.	20 y 21	»	8 á 12.	Idem.
Argentera.	El mismo.	22 y 23	»	10 á 1.	Idem.
Dosaiguas.	El mismo.	24 y 25	»	10 á 1.	Idem.
Riudecañas.	El mismo.	26 y 27	»	10 á 1.	Idem.
Bisbal de Falsét.	Antonio Piñol.	22 y 23	»	9 á 12.	Idem.
Cabacés.	El mismo.	3 y 4	»	9 á 12.	Idem.
Figuera.	El mismo.	20 y 21	»	9 á 12.	Idem.
Margalef.	El mismo.	24 y 25	»	9 á 12.	Idem.
Poboleda.	El mismo.	9 al 11	»	9 á 12.	Idem.
Porrera.	El mismo.	12 y 13	»	9 á 12.	Idem.
La Palma.	El mismo.	26 y 27	»	9 á 12.	Idem.
Torre del Español.	El mismo.	18 y 19	»	9 á 12.	Idem.
Vilella baja.	El mismo.	5 y 6	»	9 á 12.	Idem.
Vilella alta.	El mismo.	7 y 8	»	9 á 12.	Idem.
Vinebre.	El mismo.	16 y 17	»	9 á 12.	Idem.
Torre de Fontaubella	Miguel Sedó Coll.	2 y 3	»	9 á 12.	Idem.
Pradell.	El mismo.	4 y 5	»	9 á 12.	Idem.
Masroig.	El mismo.	6 y 7	»	8 á 12.	Idem.
Capsanes.	El mismo.	11 y 12	»	8 á 12.	Idem.
Guiamets.	El mismo.	9 y 10	»	9 á 1.	Idem.
García.	El mismo.	16 al 18	»	8 á 12.	Idem.
Mora la Nueva.	El mismo.	19 y 20	»	8 á 12.	Idem.
Marsá.	El mismo.	23 y 24	»	9 á 1.	Idem.
Falsét.	El mismo.	25 al 27	»	8 á 12.	Calle San Marcelo, 3.
Bellmunt.	El mismo.	13 y 14	»	9 á 12.	Casa Consistorial.
Gratallops.	Francisco Ferré Molné.	18 y 19	»	9 á 12.	Idem.
Torroja.	El mismo.	16 y 17	»	9 á 12.	Idem.
Lloá.	El mismo.	10 y 11	»	9 á 12.	Idem.
Molá	El mismo.	12 y 13	»	9 á 12.	Idem.
Vilanova de Prades.	El mismo.	3 y 4	»	9 á 12.	Idem.
Ulldemolins.	El mismo.	5 y 6	»	9 á 12.	Idem.
Bot.	El Ayuntamiento.	13 y 14	»	8 á 1.	Idem.
Caseras.	El mismo.	5 al 7	»	8 á 12.	Idem.
Corbera.	El mismo.	4 al 6	»	7 á 12.	Idem.
Gandesa.	El mismo.	2 al 6	»	8 á 3.	Idem.
Horta.	El mismo.	4 al 7	»	8 á 12.	Idem.
Prat de Compte.	El mismo.	7 y 8	»	8 á 12.	Idem.
Barbará.	Juan Giró.	10 y 11	»	9 á 12.	Idem.
Montblanch.	El mismo.	22 al 25	»	9 á 12.	Idem.
Pira.	El mismo.	12 y 13	»	9 á 12.	Idem.
Sarreal.	José Miralles.	2 al 4	»	12 á 4.	Idem.
Solivella.	El mismo.	5 y 6	»	12 á 4.	Idem.
Blancafort.	El mismo.	7 al 9	»	8 á 12 y 2 á 4.	Idem.
Espluga de Francolí.	El mismo.	10 al 13	»	9 á 12 y 2 á 4.	Idem.
Santa Coloma.	José Domingo Monné.	3 al 5	»	8 á 12.	Idem.
Santa Perpétua.	El mismo.	6 y 7	»	8 á 12.	Idem.
Querol.	El mismo.	8 y 9	»	8 á 12.	Idem.
Vallfogona.	El mismo.	13 y 14	»	8 á 12.	Idem.
Llorach.	El mismo.	15 y 16	»	8 á 12.	Idem.
Las Pilas.	El mismo.	17 y 18	»	8 á 12.	Idem.
Ceballá del Condado.	Juan Sabaté.	3 y 4	»	9 á 12.	Idem.
Conesa.	El mismo.	5 y 6	»	9 á 12.	Idem.
Forés.	El mismo.	7 y 8	»	9 á 12.	Idem.
Montbrió de la Marca	El mismo.	9 y 10	»	9 á 12.	Idem.
Rocafort de Queralt.	El mismo.	11 y 12	»	9 á 12.	Idem.
Pasanant.	Juan Giró.	5 y 6	»	9 á 12.	Idem.
Senant.	El mismo.	7 y 8	»	9 á 12.	Idem.
Rojals.	El mismo.	14 y 15	»	9 á 12.	Idem.
Vimbodí.	El mismo.	16 al 18	»	9 á 12.	Idem.
Vilavert.	El mismo.	19 y 20	»	9 á 12.	Idem.
Vallclara.	Buenaventura Vallespinosa.	4 y 5	»	9 á 12.	Casa Ramón Josa.
Capafons.	El mismo.	7 y 8	»	9 á 12.	Casa Consistorial.
Febró.	José Zamora.	7 y 8	»	9 á 12.	Idem.
Prades.	Buenaventura Vallespínosa.	9 y 10	»	9 á 12.	Calle Mayor, núm. 4.
Montreal.	El mismo.	17 y 18	»	9 á 12.	Casa Salvador Rius.
Riudoms.	José Roig Torres.	2 al 5	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Montbrió Tarragona.	El mismo.	6 y 7	»	8 á 12.	Idem.
Viñols.	El mismo.	8 y 9	»	8 á 12.	Idem.
Cambrils.	El mismo.	10 al 12	»	8 á 12.	Idem.
Castellvell.	El mismo.	28 y 29	»	8 á 12.	Idem.
Almoster.	Luís Vallespinosa.	1 y 2	»	8 á 12.	Idem.
Selva.	El mismo.	3 al 6	»	9 á 1.	Idem.
Almusara.	El mismo.	7 y 8	»	8 á 12.	Idem.
Vilaplana.	El mismo.	9 y 10	»	8 á 12.	Idem.

PUEBLOS	RECAUDADORES	DÍAS Y HORAS			LOCALES
Maspujols.	Luís Vallespinosa.	11 y 12	de Noviembre de	8 á 12.	Casa Consistorial.
Montroig.	El mismo.	14 al 16	»	8 á 12.	Idem.
Borjas del Campo.	José Capdevila.	3 y 4	»	10 á 1.	Idem.
Botarell.	El mismo.	5 y 6	»	10 á 1.	Idem.
Irlas.	El mismo.	7 y 8	»	8 á 12.	Idem.
Riudecols.	El mismo.	9 y 10	»	8 á 12.	Idem.
Alforja.	El mismo.	12 al 14	»	8 á 12.	Idem.
Aleixar.	El mismo	16 al 18	»	8 á 12.	Idem.
Reus.	Francisco Figueras.	2 al 14	»	8 á 1.	Idem.
Morell.	Domingo Martínez.	1 y 2	»	8 á 12.	Idem.
Canonja.	El mismo.	3 y 4	»	8 á 12.	Idem.
Tamarit.	El mismo.	5 y 6	»	8 á 11.	Idem.
Pobla de Mafumet.	El mismo.	7 y 8	»	8 á 11.	Idem.
Rourell.	El mismo.	9 y 10	»	8 á 11.	Idem.
Secnita.	El mismo.	11 y 12	»	8 á 11.	Idem.
Catllar.	El mismo.	13 y 14	»	8 á 12.	Idem.
Constantí.	El mismo.	15 al 17	»	8 á 10.	Idem.
Renau.	El mismo.	18 y 19	»	11 á 1.	Idem.
Pallaresos.	El mismo.	18 y 19	»	8 á 12.	Idem.
Vilaseca.	El mismo.	20 al 23	»	8 á 12.	Idem.
Perafort.	El mismo.	24 y 25	»	8 á 12.	Idem.
Tortosa.	Ramón Monsarro.	21 al 28	»	8 á 12.	Calle San Blas, núm. 28
Aldover.	Tomás Albiac.	23 al 25	»	8 á 12.	Sitio de costumbre.
Alfara.	El mismo.	25 al 26	»	8 á 12.	Idem.
Cherta.	El mismo.	19 al 22	»	8 á 12.	Idem.
Paúls.	El mismo.	23 y 24	»	8 á 12.	Idem.
La Galera.	Pedro Guarch.	4 al 6	»	8 á 12.	Casa Tortajada.
Santa Bárbara.	El mismo.	7 al 9	»	8 á 12.	Casa Freginé.
Mas de Barberáns.	El mismo.	13 al 15	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Roquetas.	El mismo.	18 al 22	»	8 á 12.	Idem.
Freginals.	Narciso Simó.	3 al 5	»	8 á 1.	Idem.
Godall.	El mismo.	6 al 9	»	8 á 1.	Idem.
Cénia.	El mismo.	11 al 14	»	8 á 1.	Idem.
Ulldecona.	El mismo.	15 al 19	»	8 á 1.	Idem.
Amposta.	Enrique Aubeso.	1 al 4	»	8 á 12.	Sitio de costumbre.
San Carlos.	El mismo.	5 al 7	»	8 á 12.	Idem.
Alcanar.	El mismo.	8 al 11	»	8 á 12.	Idem.
Masdenverge.	El mismo.	12 al 14	»	8 á 12.	Idem.
Perelló.	Lázaro Pastor.	1 al 4	»	8 á 12.	Idem.
Ginestar.	El mismo.	6 y 7	»	8 á 12.	Idem.
Rasquera.	El mismo.	8 y 9	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Benifallet.	El mismo.	10 y 11	»	8 á 12.	Idem.
Tivenys.	El mismo.	12 y 13	»	8 á 12.	Idem.
Valls.	Juan Cabré.	9 al 12	»	9 á 1.	Carnicería, 33, bajos.
Garidells.	Francisco Cabré.	16 y 17	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Núlles.	El mismo.	20 y 21	»	8 á 12.	Idem.
Puigpelat.	El mismo.	2 y 3	»	8 á 12.	Idem.
Vallmoll.	El mismo.	12 al 14	»	8 á 12.	Calle de Recreo, núm. 17
Vilabella.	El mismo.	4 y 5	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Cabra.	José Vendrell.	3 y 4	»	8 á 11.	Sitio de costumbre.
Figuerola.	El mismo.	3 y 4	»	1 á 4.	Idem.
Plá de Cabra.	El mismo.	5 al 7	»	9 á 12.	Idem.
La Riba.	El mismo.	9 y 10	»	9 á 12.	Idem.
Albiol.	Pedro Masdeu.	8 y 9	»	9 á 12.	Mas de Pubillet.
Alcover.	José Gaya.	10 al 12	»	9 á 12.	Casa Fronserra.
Masó.	El mismo.	5 al 6	»	12 á 3.	Sitio de costumbre.
Milá.	El mismo.	5 y 6	»	9 á 11.	Idem.
Vilallonga.	El mismo.	3 y 4	»	9 á 12.	Idem.
Rodoñá.	Juan Ferrer.	3 y 4	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Bráfim.	El mismo.	5 y 6	»	8 á 12.	Idem.
Pont de Armentera.	El mismo.	9 y 10	»	8 á 12.	Idem.
Vilarrodona.	El mismo.	12 al 14	»	8 á 12.	Idem.
Alió.	El mismo.	16 y 17	»	8 á 12.	Sitio de costumbre.
Altafulla.	Joaquín Mascaró.	2 y 3	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Pobla de Montornés.	El mismo.	4 y 5	»	8 á 12.	Idem.
Torredembarra.	Agustín Mascaró.	6 al 8	»	8 á 12.	Idem.
Bonastre.	Manuel Fernández.	2 y 3	»	8 á 12.	Idem.
Roda de Bará.	El mismo.	4 y 5	»	8 á 12.	Idem.
Creixell.	El mismo.	6 y 7	»	8 á 12.	Idem.
Vespella.	José Espina.	2 y 3	»	8 á 12.	Idem.
Salomó.	El mismo.	4 y 5	»	8 á 12.	Idem.
La Nou.	El mismo.	6 y 7	»	8 á 12.	Idem.
Riera.	El mismo.	9 y 10	»	8 á 12.	Casa el Recaudador.
Montmell.	Manuel Serra.	2 y 3	»	8 á 12.	Casa Consistorial.
Puigtiñós.	El mismo.	4 y 5	»	8 á 12.	Idem.
Masllorens.	El mismo.	6 y 7	»	8 á 12.	Idem.
Aiguamurcia.	El mismo.	9 al 11	»	8 á 12.	Idem.
Albiñana.	Ramón Rigualt.	2 y 3	»	8 á 12.	Idem.
Bañeras.	El mismo.	4 y 5	»	8 á 12.	Idem.
Bisbal del Panadés.	El mismo.	6 al 8	»	8 á 12.	Idem.
Cunit.	El mismo.	9 y 10	»	8 á 12.	Idem.
Calafell.	El mismo.	11 y 12	»	8 á 12.	Idem.
Llorens.	El mismo.	13 y 14	»	8 á 12.	Idem.
Bellvey.	Ramón Fontana.	2 y 3	»	8 á 12.	Idem.
San Jaime.	El mismo.	4 y 5	»	8 á 12.	Idem.
Arbós.	El mismo.	6 al 8	»	8 á 12.	Idem.
Santa Oliva.	El mismo.	9 y 10	»	8 á 12.	Idem.
San Vicente.	El mismo.	11 y 12	»	8 á 12.	Idem.
Vendrell.	El mismo.	13 al 16	»	8 á 12.	Casa el Recaudador.

Tarragona 28 de Octubre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaplana

Terminado el repartimiento por el cupo de gastos de defensa contra la filoxera, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

—=—

Terminado el presupuesto ordinario de este pueblo que ha de regir durante el presente ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vilaplana 24 Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Aimamí.

Núm. 3771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Nou

Terminados los repartimientos de arbitrios extraordinarios y el de defensa contra la filoxera del actual ejercicio económico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Nou 26 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3672

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario sobre homicidio de Francisco Ferré Vilella (a) *Checu*, perpetrado en Vilaplana en la madrugada del diez y nueve del actual, contra Buenaventura Fost Balañá (a) *Vermellet*, casado, labrador, de cuarenta y dos años, natural y vecino de aquel pueblo, de estatura mediana, ojos negros pequeños, sin pelo alguno en la cara, delgado, color pálido, viste pantalón de pana oscuro, blusa azul, gorra al estilo de los labradores de este país y calza alpargatas con cintas negras, cuyo actual paradero se ignora, se cita á este último para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en méritos de dicho sumario; previniéndosele que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo recomiendo y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición, del referido Buenaventura Fost Balañá.

Dado en Reus á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Nemesio Vidal.—Juan Sardá.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.